



HONORABLE  
CONCEJO  
DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD  
DE PUERTO RICO

**ACTA N° 655:** En la Sede Municipal de la Ciudad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín, Provincia de Misiones, siendo las 21:00 horas del día siete (07) de Abril del año dos mil quince (2.015), se reúnen en sesión ordinaria los miembros que constituyen este Órgano Legislativo, contándose con la asistencia de los siguientes integrantes, Señores: Antonio Nobs (Presidente), Carlos Gustavo Koth (Vice-Presidente), Isidro Javier Duarte, Osvaldo Enrique Gillij, Ana Maria Hillebrand, Mirta Elizabet Klauck, y Erni Vogel, habiéndose confeccionado para su tratamiento el siguiente orden del día: -----

1º) Lectura y aprobación del Acta N° 654 correspondiente a la sesión ordinaria realizada por éste concejo en fecha treinta y uno (31) de Marzo de 2015. Al ser puesto a consideración, el acta es aprobada por unanimidad.-----

2º) Informe de la comisión de Asuntos Sociales, Salud Pública e Higiene y Hacienda, Presupuesto y Legislación presentado por unanimidad que dice: “En relación al Proyecto de Ordenanza, presentado por los Concejales C. G. Koth, A. M Hillebrand y E. Vogel relacionado al problema de salud de público conocimiento de la joven Carla Daiana Martínez, del Barrio Fátima de nuestra ciudad, esta comisión sugiere otorgar una ayuda económica mensual de hasta \$ 1.600,00 (Pesos Un Mil Seiscientos) durante 6 (seis) meses, a partir del mes de Abril de 2015, hasta Septiembre inclusive del corriente año, destinadas a cubrir los costos de por lo menos dos sesiones semanales de tratamiento kinesiológico domiciliario. Fundamentando: Que se constató en base a reiterados llamados y a tres visitas en la última semana al domicilio de la niña Carla Martínez –calle México s/n, Barrio Fátima- la desatención de la misma respecto al tratamiento kinesiológico domiciliario indicado, estímulo DIARIO que es de apremiante necesidad en esta etapa de la terapia física del Síndrome de Guillain-Barré. Que consultas realizadas con la Jefa del Área Programática IX Dra. Marisa Kranewiter de CAPS, arrojan lo no cobertura de dicho servicio de kinesioología desde dichos centros. Que no se constatan coberturas tampoco de dicho tratamiento profesional por parte del Programa Municipios Saludables ni otras Áreas Municipales vinculadas. Que esta Presidencia de Asuntos Sociales realizó también gestiones e interconsultas ante el Hospital de Área (no se brinda actualmente el servicio domiciliario necesario para dicha paciente a través de su personal), CEFE N° 3 (el fisioterapeuta de dicho Centro no realiza tratamientos sino evaluaciones psico-físicas para orientación de los Profesores de Educación Física a cargo de los alumnos especiales). Que esta Comisión de Asuntos Sociales y la Comisión de Salud están realizando gestiones ante ANSES y otros organismos para colaborar con la obtención de la Pensión por Discapacidad ya iniciada por la familia de Carla, la cual demoraría aún un tiempo prudencial de alrededor de un año o más. Que la atención kinesiológica reciente –a cargo de Mariela Velázquez- se fue cubriendo con ayudas solidarias de vecinos y amigos con obra social y con aportes de Cáritas para traslado en remiss, aunque se interrumpieron definitivamente por insostenibles. Que distintos financiamientos de programas de salud provinciales y municipales deberían poner prioridad para la atención sistemática de casos puntuales de extrema necesidad como el de referencia. Que es necesario destacar además las distintas ayudas solidarias y gestiones realizadas por distintas instituciones y personas, como el caso de algunos docentes de la Escuela Especial N° 8 de Puerto Rico, para cubrir necesidades del caso”. Al ser puesto a consideración dicho informe es aprobado por unanimidad redactándose la siguiente ordenanza: Visto: El Proyecto de Ordenanza, presentado por los Concejales Carlos Gustavo Koth, Ana María Hillebrand y Erni Vogel relacionado al problema de salud de público conocimiento de la joven Carla Daiana Martínez, del Barrio Fátima de nuestra ciudad; y Considerando: Que la misma requiere diversos tratamientos y seguimientos intensivos que son conocidos ya por este Honorable Cuerpo. Que ello implica entre otras atenciones cuatro días semanales de sesiones kinesiológicas domiciliarias. Que además le fue indicado por profesionales que la atienden una vez por semana en la ciudad de Posadas, el uso de guantes especiales para recuperación de tono y movilidad en manos y dedos, cuyos altos costos asumieron por gestiones propias. Que su familia se encuentra impedida de afrontar los gastos que demandan ese servicio kinesiológico domiciliario y se encuentra iniciando gestiones para obtención de una Pensión por Discapacidad, que demorará un tiempo prudencial. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 21/15**. Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar el aporte de una ayuda económica mensual de hasta \$ 1.600,00.- (Pesos Mil Seiscientos) desde abril a septiembre inclusive del año 2015 (seis meses), destinadas a cubrir los costos de por lo menos dos sesiones semanales de tratamiento kinesiológico domiciliario para la joven Carla Daiana Martínez, DNI N° 46.313.090, domiciliada en Barrio Fátima de nuestra ciudad, calle México s/n, que padece el Síndrome Guillain-Barré, en etapa de recuperación con terapia física. Artículo 2º:



HONORABLE  
CONCEJO  
DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD  
DE PUERTO RICO

Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para dicho fin, sujeto a rendición por parte de un tutor de la beneficiaria. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

**3º) Informe de la comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales presentado por unanimidad que dice: “En relación a la nota presentada por la Sra. Faustina Sotelo, de la Colonia de Oro verde, en la cual solicita 24 (veinticuatro) chapas de cinc de 5 (cinco) metros de largo para la reparación del techo de la vivienda que habita, esta comisión sugiere su aprobación”. Al ser puesto a consideración dicho informe es aprobado por unanimidad redactándose la siguiente ordenanza: Visto y Considerando: La nota presentada por la Sra. Faustina Sotelo, D.N.I. N° 1.555.589, en la cual solicita ayuda para la reparación del techo de la vivienda que habita. Que dicha vivienda se encuentra ubicada en el Lote N° 23 de la Colonia Oro Verde, en la cual a fines del año 2014 han caído varios árboles de gran tamaño produciendo cuantiosos daños materiales. Que la casa fue cedida sin costo alguno para la comunidad y originalmente fue utilizada como Casa Social de encuentro de toda la comunidad de dicha Colonia. Que los árboles caídos ya fueron sacados con la ayuda de vecinos quienes se comprometieron también a reparar el techo poniendo la mano de obra, los tirantes y clavadores necesarios. Que solicitan la colaboración para la compra de 24 (veinticuatro) chapas de cinc de 5 (cinco) metros de largo para la reparación del techo de dicha vivienda. Que es importante autorizar los gastos correspondientes a la adquisición de las chapas requeridas. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de Ordenanza N° 22/15. Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a afrontar la erogación necesaria para el pago correspondiente a la adquisición de 24 (veinticuatro) chapas de cinc de 5 (cinco) metros de largo, las cuales serán destinadas a la reparación del techo de la vivienda ubicada en el Lote N° 23 de la Colonia Oro Verde en virtud de lo manifestado en los considerandos precedentes. Artículo 2º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que sean necesarias para los gastos autorizados en la presente. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-**

**4º) Informe de la comisión de Obras Públicas presentado por unanimidad que dice: “En relación a la nota presentada por el Sr. Carlos Nedel, solicitando Visación Municipal del Plano de Mensura Particular con Fraccionamiento del inmueble de su propiedad, cuya Nomenclatura Catastral es: Dep. 10, Mun. 61, Secc. 004, Chac. 0000, Mz 0190, Parc. 001E, como excepción a las normas vigentes al respecto en este Municipio, esta comisión sugiere su aprobación teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Arquitectura Municipal y Secretario de Desarrollo Urbano Ambiental que dice: “que si bien el lote 1-G no cumple con la superficie mínima establecida, el mismo se encuentra totalmente construido con edificaciones de antigua data, en razón de lo cual sugieren proceder con dictamen positivo a lo solicitado.” Al ser puesto a consideración dicho informe es aprobado por unanimidad redactándose la siguiente ordenanza: Visto: La nota presentada por el Sr. Carlos Nedel, D.N.I. N° 10.748.987, solicitando Visación Municipal del Plano de Mensura Particular con Fraccionamiento del inmueble de su propiedad, cuya Nomenclatura Catastral es: Dep. 10, Mun. 61, Secc. 004, Chac. 0000, Mz 0190, Parc. 001E, como excepción a las normas vigentes al respecto en este Municipio, y; Considerando: Que la solicitud de excepción surge debido a que dichos lotes no cumplen con la superficie mínima exigida por la Ordenanza N° 126/04 que establece para los lotes de Área Urbana un frente mínimo de 12.5 metros y una superficie mínima de 360.00 m2. Que la finalidad del pedido es resolver cuestiones particulares y familiares, donación en partes a sus sucesores, no**



HONORABLE  
CONCEJO  
DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD  
DE PUERTO RICO

es con fin comercial. Que dicho tema ha sido tratado en este recinto y derivado a la comisión de Obras Públicas, desde la cual se solicitó informe al área de catastro y arquitectura municipal, cuya recomendación manifiesta: “que si bien el lote 1-G no cumple con la superficie mínima establecida, el mismo se encuentra totalmente construido con edificaciones de antigua data, en razón de lo cual sugieren proceder con dictamen positivo a lo solicitado.” Que, teniendo en cuenta los fundamentos expuestos por los solicitantes y considerando la necesidad imperiosa de encontrar una solución adecuada a esta situación, se atiende la petición. Que, por ello y en virtud de la situación planteada, es criterio dar curso favorable al fraccionamiento en cuestión, como excepción a las normas vigentes al respecto. Que es facultad de este Concejo acceder a esta particular excepción. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de Ordenanza N° 23/15. Artículo 1°: Autorízase la Visación del Plano de Mensura Particular con Fraccionamiento del inmueble cuya Nomenclatura Catastral es: Dep. 10, Mun. 61, Secc. 004, Chac. 0000, Mz 0190, Parc. 001E ubicado en Departamento Libertador Gral. San Martín, Municipio de Puerto Rico, cuyo propietario es el Sr. Carlos Nedel D.N.I. N° 10.748.987, como excepción a las normas legales vigentes en este municipio. Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

5°) Informe de la comisión de Obras Públicas y Salud Pública e Higiene presentado por unanimidad que dice: “En relación a la nota presentada por el Lic. Royer Oscar Nedel, Director del “Centro de Salud Corporal”, ubicado en calle Constitución y Avda. San Martín de esta ciudad, solicitando que se establezca un espacio de estacionamiento exclusivo para pacientes con distintas incapacidades que concurren a rehabilitarse a dicho centro, esta comisión sugiere su aprobación teniendo en cuenta lo informado por el Departamento Ejecutivo Municipal que dice: “...que recomienda establecer una zona de Estacionamiento Exclusivo para ascenso y descenso de pacientes sobre calle Constitución, en un tramo de 10 (diez) metros, a contar desde la finalización de la ochava norte de la Avda. San Martín y Constitución”. Al ser puesto a consideración dicho informe es aprobado por unanimidad redactándose la siguiente ordenanza: Visto: La nota del Lic. Royer Oscar Nedel, Director del “Centro de Salud Corporal”, ubicado en calle Constitución y Avda. San Martín de esta ciudad, solicitando que se establezca un espacio de estacionamiento exclusivo para pacientes con distintas incapacidades que concurren a rehabilitarse a dicho centro, y; Considerando: Que dicho pedido surge debido a la necesidad de contar con un espacio de estacionamiento exclusivo frente a dicha institución, destinado al acceso de los pacientes que necesitan descender o ascender por la rampa de ingreso al Centro, ya sea por sus propios medios o en silla de ruedas. Que se ampliará dicho centro construyendo una pileta climatizada para la rehabilitación y actividades físicas acuáticas para pacientes con o sin patología. Que en atención a ello y debido a la gran afluencia de automóviles en dicho sector, es conveniente solicitar la demarcación y señalización de un espacio específico destinado a los fines requeridos. Que al establecerse dicho espacio como área reservada, facilitará el acceso a dicho lugar para los automóviles que transportan a las personas que necesitan ser atendidas en dicho centro de rehabilitación con plena comodidad, sin dificultades arquitectónicas ni de vehículos estacionados frente al local. Que corresponde establecer criterios que contribuyan al ordenamiento del tránsito y el estacionamiento vehicular en el Municipio. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de Ordenanza N° 24/15. Artículo 1°: Prohíbese el estacionamiento de vehículos en un ámbito de 10 (diez) metros, sobre calle Constitución, a contar desde la finalización de la ochava norte de Avda. San Martín y Constitución, frente al “Centro de Salud Corporal”, delimitándose ese lugar como área reservada exclusivamente para el acceso de pacientes a dicho



HONORABLE  
CONCEJO  
DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD  
DE PUERTO RICO

centro de rehabilitación. Artículo 2°: Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal realice la demarcación y señalización vertical y horizontal respectiva. Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

6°) Informe de la comisión de Salud Pública e Higiene y Hacienda, Presupuesto y Legislación presentado por mayoría que dice: “En relación a la nota presentada por el Responsable Técnico de la Escuela de Basquetbol Siglo XXI, Profesor Marcelino Ruiz de esta ciudad, en la cual solicita aporte económico para cubrir el presupuesto de las actividades deportivas federadas de la temporada 2015, esta comisión sugiere otorgar un subsidio con cargo de rendición de \$ 25.000.- (Pesos Veinticinco Mil) para los fines requeridos”. Al ser puesto a consideración dicho informe es aprobado por mayoría (con la abstención del concejal E. Vogel por ser parte interesada de lo solicitado) redactándose la siguiente ordenanza: Visto: La nota presentada por el Responsable Técnico de la Escuela de Basquetbol Siglo XXI, Profesor Marcelino Ruiz, D.N.I. N° 29.572.773, de esta ciudad, en la cual solicita aporte económico para cubrir el presupuesto de las actividades deportivas federadas de la temporada 2015, y; Considerando: Que el presupuesto total de la temporada 2015 se estima en \$127.400,00.- (Pesos Ciento Veintisiete Mil Cuatrocientos), correspondientes a los gastos de Derecho de Afiliación Anual por Club, Inscripción de equipos formativos, Inscripción de equipo Mayores, Aranceles arbitrajes, Aranceles de inscripción, arancel y viático de jugadores, traslado de los jugadores, arancel de árbitros, custodia policial, entre otros. Que participarán en la Liga Provincial de Clubes de Basquetbol en las categorías formativas mini, U 13, U 15, U 17, U 19, y Mayores. Que la Escuela de Básquetbol Siglo XXI es una Institución que viene trabajando ininterrumpidamente los últimos 25 años y donde han surgido valores deportivos que se han destacado no solo en el orden Provincial sino también a nivel Nacional, que actualmente concurren 80 niños a las prácticas de dicho deporte. Que este Concejo considera conveniente que la Municipalidad absorba parte de los gastos que demanda el desarrollo y la participación en dichos eventos. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría- sanciona con fuerza de Ordenanza N° 25/15. Artículo 1°: Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar un subsidio con cargo de rendición de \$ 25.000.- (Pesos Veinticinco Mil) al Responsable Técnico de la Escuela de Basquetbol Siglo XXI, Profesor Marcelino Ruiz D.N.I. N° 29.572.773, en virtud de los considerandos precedentes. Artículo 2°: Establézcase que como requisito excluyente para el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, se deberá presentar la documentación y/o comprobante exigido por las normas legales vigentes. Artículo 3°: Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que sean necesarias para los referidos gastos. Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

Seguidamente se hace mención de los siguientes Asuntos Entrados:

1°) Nota de Agrimensor, Sr. César A. Vera, solicitando Aprobación de Mensura Particular con Fraccionamiento (Kaspari). Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación y Obras Públicas.-----

2°) Nota de Agrimensor, Sr. César A. Vera, solicitando Aprobación de Mensura Particular con Fraccionamiento (Compañía Eldorado). Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación y Obras Públicas.-----

3°) Nota de Agrimensor, Sr. César A. Vera, solicitando Aprobación de Mensura Particular con Fraccionamiento (Acosta de Fonseca). Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación y Obras Públicas.-----

4°) Nota de vecina, Sra. Alles Beata María, solicitando Aprobación de Mensura Particular con Fraccionamiento.



HONORABLE  
CONCEJO  
DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD  
DE PUERTO RICO

Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación y Obras Públicas.-----

5º) Nota de vecino, Sr. Moreira Esteban Omar, manifestando inquietud. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales.-----

6º) Invitación al Acto Académico de las Bodas de Oro del Dpto. de Aplicación Escuela Normal Superior N° 3 “José Manuel Estrada”.- 23 de Abril 20:30 Hs, Local Escolar.- Misa de Acción de Gracias 18 de Abril 19:30 Hs – Cena Show 30 de Abril Club Victoria 21:30 Hs. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

7º) Nota de Rectora Instituto San Juan Pablo II, Sra. Fibiani Ivonne Natalia, solicitando charla explicativa de funcionamiento del Poder Legislativo, fundamentos y aplicación de la Ordenanza N° 128/14. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento y se eleva nota al Instituto mencionado.-----

8º) Proyecto de Ordenanza del Concejal O.E. Gillij (U.C.R.) sobre sentido de circulación y estacionamiento en calle Ricardo Gutiérrez. Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por unanimidad la siguiente ordenanza: Visto: Que hace algún tiempo en Ordenanza N° 124/14 se estableció como mano única la calle Ricardo Gutiérrez entre Avda. San Martín y calle M. Güemes (sentido Este a Oeste) a solicitud de algunos vecinos y personal del Hospital de Área ya que suponían un mayor y mejor ordenamiento vehicular con esta medida, y; Considerando: Que en realidad por ser esta una arteria lo suficientemente ancha y no congestionada y habiéndose probado en este tiempo que es evidentemente más práctico mantener el doble sentido y estacionamiento en ambos lados de la misma. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 26/15**. Artículo 1º: Modifícase el Artículo N° 1 y N° 2 de la Ordenanza N° 124/14 sancionada el 14 de Octubre de 2014 en lo que a la calle Dr. Ricardo Gutiérrez entre Avda. San Martín y M. Güemes se refiere. Artículo 2º: Establecese Doble Sentido de Circulación y Estacionamiento en ambos márgenes de la calle Ricardo Gutiérrez entre Avda. San Martín y M. Güemes. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

9º) Proyecto de Ordenanza del Concejal O.E. Gillij (U.C.R.) sobre instalación de cámaras para grabar reuniones de comisión y sesiones Honorable Concejo Deliberante. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación y Medio Ambiente y Ecología.-----

10º) Proyecto de Comunicación del Concejal O.E. Gillij (U.C.R.) sobre Nueva Terminal de Ómnibus. Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por mayoría una comunicación: Visto: El Proyecto de Comunicación del Concejal Osvaldo E. Gillij relacionado a información sobre la obra de la futura Terminal de Ómnibus. Que obran en los archivos de este cuerpo como único antecedente de lo actuado en relación al proyecto “Nueva Terminal de Ómnibus”, la Ordenanza N° 135/06 mediante la cual se acepta la cesión del inmueble identificado como Parcela 07-Sección 04 de 2,025 Has por los señores Alberto Traid y Marta Diesel de Traid a cambio de la deuda existente en concepto de Tasa General de Inmuebles y Contribución de Mejoras. La Ordenanza N° 62/07 facultando al Departamento Ejecutivo Municipal a afrontar erogaciones de hasta \$ 50.000 correspondientes al pago de honorarios de los servicios profesionales a contratarse para la realización de estudios técnicos necesarios para completar el ante proyecto de la futura “Estación Terminal de Ómnibus” a emplazarse en el predio antes citado en Ordenanza 135/06, esto es Dpto. 10 - Munic. 61 – Secc. 04 – Mz. G. La Ordenanza N° 144/07 aprobando un incremento del presupuesto vigente con la finalidad de ejecutar las obras correspondientes a la primera etapa del proyecto de construcción de la nueva Terminal de Ómnibus con un costo total estimado de hasta \$ 780.000. Considerando: Que hasta el momento, luego de ocho años del inicio de esta obra no se ha finalizado la construcción del edificio y demás estructuras necesarias para que funcione como Terminal de Ómnibus este espacio. Que muy por el contrario esta obra se encuentra suspendida hace ya tres años, transformando el proyecto en otro icono de lo que podemos llamar “despreocupación por los bienes de la comunidad”, dada la importante inversión económica que ha realizado el municipio. Que por lo expuesto se hace necesario informar a los vecinos acerca de este proyecto tan costoso para la comuna y que a la fecha no cumple con el fin para el cual fue ideado. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría- sanciona con fuerza de **Comunicación N° 03/15**. Artículo 1º: Infórmese a este Honorable Concejo Deliberante en un plazo perentorio de veinte días corridos a partir de la recepción de este pedido de comunicación: A- Cuál fue la inversión total hasta el día de la fecha en valores históricos y actualizados en el edificio de la Nueva Terminal de Ómnibus. B- Detalle de las certificaciones de obra que debían realizarse según proyecto original, cuanto se ha certificado y pagado hasta que se paralizaron los



HONORABLE  
CONCEJO  
DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD  
DE PUERTO RICO

trabajos. Artículo 2º: Infórmese a este Honorable Concejo Deliberante en el mismo plazo sobre cuál es el estado general actual del edificio y avance de la obra respecto del proyecto original, inversiones a realizar para la finalización del edificio y demás estructuras a construir hasta que el espacio esté en condiciones de funcionar como Terminal de Ómnibus. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

**11º)** Proyecto de Declaración de los Concejales A.M. Hillebrand, C.G. Koth y E. Vogel sobre “Día Mundial de la Salud 2015”. Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por unanimidad la siguiente declaración: Visto: Que desde 1950, se viene celebrando cada 7 de abril el Día Mundial de la Salud. Considerando: Que todos los años se elige para esa jornada un tema de salud específico a fin de destacar un área prioritaria de interés para la OMS (Organización Mundial de la Salud). Que el tema del Día Mundial De La Salud 2015 es “la inocuidad de los alimentos”. Que la OMS ha aprovechado el Día Mundial De La Salud, que se celebra el 7 de abril de 2015, para fomentar medidas destinadas a mejorar la inocuidad de los alimentos a lo largo de toda la cadena, desde la granja hasta el plato. Que la inocuidad de los alimentos es una responsabilidad compartida. Es importante que se trabaje a lo largo de toda la cadena de producción de los alimentos: desde los campesinos y los fabricantes hasta los vendedores y los consumidores. Que el Día Mundial De La Salud 2015 es una oportunidad para alertar a quienes trabajan en diferentes sectores del gobierno, a los campesinos, a los fabricantes, a los minoristas, a los profesionales sanitarios y a los consumidores de la importancia de la inocuidad de los alimentos, y concientizarlos del papel que cada uno puede desempeñar para que todos tengamos confianza en que los alimentos que nos llegan al plato son inocuos (que no hacen daño). Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Declaración N° 06/15**. Artículo 1º: Declárase De Interés Municipal las acciones que se llevarán a cabo por el Día Mundial De La Salud 2015, para concientizar a la población sobre la importancia de manipular y preparar alimentos que no dañen la salud y para alentar medidas destinadas a mejorar la inocuidad de los alimentos a lo largo de toda la cadena, desde la granja hasta el plato. Artículo 2º: Invítase a los medios de comunicación e instituciones interesadas, a la difusión de las “Cinco claves para la inocuidad de los alimentos” que publica la OMS destinada a los vendedores y consumidores para orientar las prácticas sobre cómo manipular y preparar los alimentos: Clave 1: Mantenga la limpieza. Clave 2: Separe alimentos crudos y cocinados. Clave 3: Cocine los alimentos completamente. Clave 4: Mantenga los alimentos a temperaturas seguras. Clave 5: Use agua y materias primas inocuas. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

**12º)** Nota del Departamento Ejecutivo Municipal elevando “Acta Complementaria” entre Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la UNAM y la Municipalidad de Puerto Rico- Dictado de Carrera de Profesorado de Portugués en nuestra ciudad. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales.-----

Luego, finalizado el tratamiento de los Temas previsto se levanta la Sesión siendo las 22:10 hs.-